



AEC

Acuerdos Escolares de Convivencia

**Herramientas para su elaboración
con perspectiva ESI**

CICLO LECTIVO 2024



Plan Nacional de Prevención
del Embarazo No Intencional
en la Adolescencia



CONSEJO GENERAL DE
EDUCACIÓN
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS



Autoridades

Presidencia

Alicia Fregonese

Vocalía

Elsa Chapuis

Carla Duré

Santiago Laumann

Susana Cogno (*representante docente*)

Secretaría General

Gabriel Pérez Montórfano

Dirección de Educación Inicial

Florencia Piñeiro

Dirección de Educación Primaria

Diana Carmarán

Dirección de Educación Secundaria

Omar Osuna

Dirección de Educación de Gestión Privada

Judith Trembecki

Dirección de Educación Superior

Néstor Blanco

Dirección de Educación Especial

Alexia Mors

Dirección de Educación Técnico Profesional

Natalia Sendra

Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos

Alfredo Alberto Blochinger

Dirección de Educación Física

Belén Nesa

Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento

Emilia Sosa Passarino

Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar

Sergio Caminos

PLAN ENIA Dispositivo ESI CGE

Coordinadora

Eugenia Díaz Picó

Acompañantes pedagógicos

Emilia Chiappesoni

Alejandra Expósito

Mariana Giorda

Pamela Sacconi

Pablo Perasso

Leandro Rueda Taborda

Javier Burgos

Karina Silva Fort

Verónica Villagra

Manuela Arozena

Silvia Dri

Analia Fernández

Mónica Villarreal

Alejandra Fripp Lozano

Antonella Morales

Analia Nazzar

¿Cómo citar este material?

Consejo General de Educación
(2024) AEC: Acuerdos Escolares de Convivencia.
Herramientas para su elaboración con perspectiva
ESI. Ciclo lectivo 2024. 17 páginas. Disponible en:
<http://cge.entrerios.gov.ar>

Licencia



<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



Aportes para trabajar con los estudiantes

en el marco de los Acuerdos Escolares de Convivencia

En el año 2009, en la provincia de Entre Ríos, se estableció la implementación del nuevo Ciclo Básico Común de la Educación Secundaria, en cuyos lineamientos se da cuenta del protagonismo y trabajo de los jóvenes en la sociedad y en la escuela como sujetos de derecho. En este contexto educativo la convivencia adquiere una relevancia importantísima en consonancia con la resolución no violenta de conflictos.

El Consejo General de Educación dictaminó la Resolución N° 1692/09 que aprueba la formulación y actualización anual de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC). A su vez menciona que los mismos son estrategias de uso cotidiano y dinámicas de prevención, intervención y reflexión que debe sostener la comunidad¹ para poder resolver los conflictos inherentes a la convivencia escolar.

Las diferentes instancias que se proponen para el tratamiento de los AEC suponen que todos los estudiantes puedan revisar lo acordado en años anteriores. Esto implica volver sobre los artículos, viendo cuáles se pueden actualizar, qué otros se pueden incorporar, cuáles pueden estar fuera del nuevo contexto, entre otras posibilidades. Del mismo modo es una invitación a revisar las prácticas de construcción y de participación de dichos acuerdos.

Pero, ¿por qué es importante la realización y participación de toda la comunidad educativa? Los intercambios producidos entre los actores que comparten la actividad en la escuela conforman esa red de vínculos interpersonales que denominamos CONVIVENCIA. En dicha convivencia se generan los conflictos que no deben entenderse como externos o como un problema a erradicar. A la vida escolar debemos concebirla desde una dimensión relacional, que es a la vez constitutiva de los sujetos¹. Por ello al referirse en términos de *acuerdos* establece una diferencia con los reglamentos o códigos de convivencia al plantear una diferencia epistemológica de base: la construcción del conocimiento que plantea la convivencia, es de modo relacional. En las

¹ Consejo General de Educación. Res. N° 1692/09 CGE "Acuerdos Escolares de Convivencia" Pág. 6.





En las escuelas esta dimensión matiza la vida cotidiana, condiciona el desarrollo del quehacer educativo tanto como el logro de sus objetivos, y también imprime marcas identitarias que pueden aumentar el malestar, o bien, ofrecer una experiencia de integración subjetivo-social diferente².

En la propuesta que aquí presentamos y desarrollaremos, la Educación Sexual Integral (ESI) será el prisma desde el cual mirar esta dimensión relacional y sus ejes conceptuales los que permiten hacer foco en las características, los malestares o conflictos que ella asuma en cada escuela.

El ejercicio de derechos

Desde los marcos teóricos que sustentan la ESI se encuentran cinco ejes principales. En la oportunidad, recuperamos el eje "Ejercer nuestros Derechos" sobre la Convención de los Derechos del Niño que refuerza la noción que niños y adolescentes deben ser cuidados y acompañados por los adultos, a la vez que introduce un cambio de enfoque en tanto comprende que los mismos no pueden ser reemplazados en el ejercicio de su voluntad y en la expresión de sus requerimientos. Este nuevo paradigma le devuelve la voz y el protagonismo a los niños y adolescentes, y delimita el marco de responsabilidades a los adultos pero ya sin poder decidir por ellos, tal y como lo sostenía el paradigma tutelar³.

Por eso es importante que se garanticen las condiciones de posibilidad de esta estrategia institucional; que la palabra circule, que reúna las vivencias de todos los estudiantes para que los AEC sean significados por todos los actores sociales.

El enfoque de derecho, en relación con el desarrollo de la ESI en las escuelas, puede pensarse en dos dimensiones: la primera alude a lo cognitivo y está vinculada al derecho a recibir información adecuada y científicamente validada. La legislación nacional es clara al respecto y en varias leyes se alude al derecho de las personas a recibir información y conocimientos debidamente validados por la comunidad científica en lo que hace al cuidado, promoción y prevención de riesgos y daños de la salud, el respeto por el cuerpo propio y el ajeno, la prevención de ITS y todo conocimiento que contribuya al ejercicio de una sexualidad sana, responsable y plena.

² Curso Virtual ENIA 2 "Vínculos y socialización afectiva. Pág. 10.

³ Curso Virtual ENIA 2 "Vínculos y socialización afectiva. Pág. 11.





Con respecto a la segunda dimensión, un enfoque basado en la consideración de las personas como sujetos de derechos propensará a fomentar la activa participación de los alumnos y sus familias, en un clima de diálogo permanente que garantice la búsqueda de consenso y el respeto por las creencias, sin eludir el abordaje de las tensiones que puedan presentarse.

La vida democrática supone el ejercicio ciudadano de la palabra, la participación y el compromiso con la construcción de la vida escolar y esta es una estrategia que se refiere a dicho principio.

La [ley nacional N° 26.892/2013](#) para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas establece en su artículo 2, incisos d), e) y f):

- El derecho a participar de diferentes ámbitos y asuntos de la vida de las instituciones educativas.
- La resolución no violenta de conflictos, la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones educativas.

¿De qué manera los Acuerdos Escolares de Convivencia son prácticas de cuidado de las personas que habitan la escuela secundaria?

La tarea de educar supone prácticas de cuidado hacia cada una de las personas que integran el acto formativo. La Colección "Derechos Humanos, Género y ESI en la Escuela"⁴ propone el concepto de cuidado aludiendo a las prácticas y saberes que una escuela puede volver reflexivos para llevar adelante experiencias escolares que promuevan lazos sensibles y conscientes de las diferencias hacia los otros, buscando un horizonte diverso e inclusivo. Una escuela que aloje amorosamente y abrace el conflicto como condición de posibilidad para seguir pensando la promoción de los derechos de todas las personas.

⁴ Conjunto de lecturas, materiales y recursos para pensar y hacer escuela hoy, con el objetivo de acompañar la formación de nuevas ciudadanías democráticas. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/157478/coleccion-derechos-humanos-genero-y-esi-en-la-escuela>





Una reflexión conjunta sobre las prácticas y los saberes que se fueron construyendo en el devenir escolar se constituye como una aliada en la tarea de lograr los AEC. Esta genealogía de los aciertos, los malestares, los conflictos; "lo que salió bien", y lo que "tenemos que seguir revisando" es de gran importancia y un recurso valioso para preguntarnos sobre las formas de cuidado que se promueven en la escuela. Por eso es importante que en la construcción de consenso de los AEC haya una estrategia que forme parte del colectivo escolar y de su trabajo, para dilucidar las necesidades que les permitan la construcción de acuerdos justos.

La renovación de los AEC es una instancia que debe invitarnos a revisar nuestros posicionamientos y reflexionar sobre nuestras prácticas, en situación, con otros y de acuerdo al lugar que ocupemos en las escuelas, dado que muchas de ellas sostienen estereotipos y creencias que promueven modalidades de vinculación e interacción estructurando jerarquías sociales y discriminación hacia quienes son inferiorizados desde los imaginarios o concepciones que portan.

Quienes son reconocidos como "otros, diferentes" quedan vulnerabilizados ya que los estereotipos los coloca en un rango simbólico de inferioridad que, a su vez, habilita las vulneraciones y destratos que padecen. En este sentido, podríamos reconocer que la discriminación en relación con cualquier condición personal puede ser fuente de profundo padecimiento y de exclusión.

La **INTERSECCIONALIDAD** es una categoría que nos aportan los feminismos decoloniales para referirse a las discriminaciones que sufren y sufren las personas no solamente por el género, sino también y en relación a él, por la raza, la nacionalidad, la clase social, la orientación sexual o la identidad de género. Es una categoría que por su densidad teórica permite realizar análisis muy profundos que develan los mecanismos de discriminación más sutiles.

Esta categoría nos permite comprender que los motivos de discriminación hacia una persona pueden ser múltiples y que, en su concurrencia, puede profundizarse aún más esa situación de exclusión.

En conclusión el concepto de interseccionalidad refiere al cruce y acumulación de condiciones sociales y culturales por las cuales una persona puede sufrir discriminación y sujeción. Por ejemplo, una mujer puede ser descalificada por tener piel negra y ser





Además de padecer desventajas por su identidad de género, condiciones que, en su conjunto, profundizan su situación de opresión⁵.

Pensar la escuela desde esta categoría supone problematizar los discursos, los tratos, los silencios, los "chistes", los enojos, los privilegios. Actúa como una lente dinámica que permite hacer foco desde la categoría de género interactuando con otras categorías como la de clase social, de nacionalidad, la raza. Y que al pensarlas relacionadas podemos hacer visibles las distintas capas de las desigualdades.

Diálogo, participación y construcción de los acuerdos

Es importante recordar que el diálogo y la participación activa serán las herramientas para la promoción de acuerdos escolares de convivencia. Se aprende sobre el ejercicio democrático de tomar la palabra, brindar argumentos, contra-argumentar, debatir ideas, consensuar, reflexionar sobre la realidad escolar y social, entre otras, pero sobre todo se aprende a dimensionar al otro y a uno mismo como sujeto de derecho.

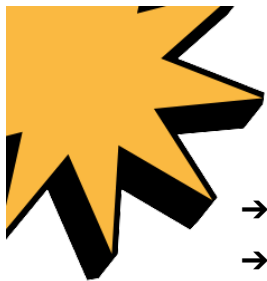
En la actualidad contamos con muchas leyes que regulan y defienden los derechos de las personas. Muchas de ellas se trabajan en los talleres, materias y cátedras donde los contenidos de ESI están transversalizados. Es muy importante que esta normativa sea trabajada por los actores directos y estratégicos (tal y como lo menciona la Res. N° 1692/09 CGE) porque ningún artículo del AEC puede contradecir la ley y/o decreto, sea de carácter nacional, provincial o municipal.

A continuación se detallan algunas de las leyes que, desde la ESI, se promueve su divulgación:

- Ley N° 23.849 Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
- Ley N° 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Boletín Oficial, Argentina, 11 de marzo de 2009.
- Ley N° 26.743. Ley de identidad de género. Boletín Oficial, Argentina, 9 de mayo de 2012.

⁵ Curso Virtual ENIA 2 "Vínculos y socialización afectiva. Pág. 11.





- Ley 26.150 de Educación Sexual Integral. Boletín Oficial, Argentina, 2006.
- Ley 25.808 Modificación del art 1 de la ley N° 25584 Prohibición en establecimientos de educación pública de impedir la prosecución normal de los estudios a alumnas embarazadas o madres en periodo de lactancia.

Por último es necesario reflexionar colectivamente sobre las normas y sus sentidos. Cada comunidad elabora sus propias normas las cuales tendrán un sentido relativamente estable para un tiempo considerado. Las mismas son los instrumentos legales y legitimados (en la medida que sea acordado por toda la comunidad educativa) para resolver los conflictos inherentes a la vida escolar, de una forma no violenta y en un marco de derechos.

Además, es necesario poner la mirada en la construcción colectiva de la identidad y tanto los AEC como las prácticas implícitas forman parte de esa construcción.

En esta mirada colectiva, la transversalidad de la ESI debe materializarse, en todas las áreas de conocimiento y en todos los ámbitos de interacción social-institucional, tal cual se manifiesta en su prescripción.

En esta ardua tarea de trabajo colectivo se ubica a los adultos protagonistas de cada escuela (directivos, docentes, personal auxiliar y de maestranza, familias) en un lugar preponderante. Se destaca la figura de los preceptores en la gestión de inquietudes, situaciones, que ponen en tensión los AEC, sin descuidar los deberes y derechos que regulan la convivencia institucional y su actuación como mediadores en situaciones conflictivas.

Quien represente la figura del preceptor deberá tener una actitud de escucha atenta hacia los estudiantes, observar detenidamente las situaciones de la cotidianeidad escolar y registrar aquellas situaciones que suelen pasar desapercibidas por la dinámica escolar propia, vulnerando algún derecho estudiantil. Para ello es fundamental que el equipo de conducción gestione la conformación y ejecución de algunas acciones.

Aquí dejamos algunas **ideas** que pueden colaborar con la construcción y revisión de los Acuerdos Escolares de Convivencia:

- Cada curso elegirá delegado y subdelegado. Ambos serán la voz que represente al grupo, sobre todo en escuelas con mucha población estudiantil.
- Esta elección se realizará por votación, secreta y obligatoria.





Es importante tener en cuenta que tanto el delegado como el subdelegado son estudiantes que representan políticamente al curso y que, por tal motivo, esto no refiere directamente al mejor promedio o mejor compañero.

Algunas de las actividades que tendrán a su cargo son:

- Asistir a las reuniones de delegados y subdelegados.
- Cuando el delegado no pueda cumplir con sus funciones, será el subdelegado quién asuma ese compromiso.
- Comunicará toda la información que recoja de las reuniones de delegados.
- Realizará las consultas, recolectará la información de su curso para luego llevar la propuesta o la información a la reunión de delegados.

Es importante entender que el curso deberá acompañar al delegado y subdelegado para que no descuiden sus actividades aúlicas y académicas. Por ejemplo, que sus compañeros faciliten los apuntes para completar la carpeta o las fechas de exámenes que se hayan comunicado.

Si algunos de estos puntos presentan dificultad, se deberá exponer la situación en el cuerpo de delegados para que pueda intervenir en su resolución.

El rol de los preceptores, aquí, será relevante en tanto pueda colaborar con este proceso de elección, explicando qué acciones tendrá a su cargo el delegado y subdelegado; responder dudas o preguntas que surjan, mediar en las tensiones que esta práctica pueda generar, no olvidando que se está construyendo una práctica política y ciudadana. Esto supone un preceptor dispuesto a la escucha, al diálogo, a la búsqueda de información cuando sea necesario.

Para representación de profesores, preceptores, tutores, equipo directivo, se podrá elegir a sus delegados y subdelegados, o bien estos roles podrán ser cumplidos por los coordinadores de área. En el caso de no contar con ellos, se sugiere que sea un personal docente que presente la mayor carga horaria en la escuela. Asimismo podrán ser profesores de Formación Ética y Ciudadana quienes puedan llevar adelante esta tarea, en la medida en que también puedan transversalizar los contenidos trabajados con las





prácticas democráticas institucionales.

Las familias deberán tener sus representantes: hay escuelas donde las familias integran la cooperadora, colaboran con los kioscos, algunas pertenecen a la institución como personal de maestranza, entre otras posibilidades. Es importante convocarlas y enviar a las familias -mediante cuaderno de comunicaciones o redes sociales- el AEC para invitarlas a participar de la Asamblea General donde podrán sumarse a debatir y acordar las nuevas normas de convivencia que se construirá la comunidad educativa.

La comunicación entre escuela y familia necesita ser repensada y re-trabajada, reflexionar sobre los roles que cada una debe asumir con respecto a los estudiantes, abrir el debate sobre los saberes y experiencias adolescentes que se expresan en las escuelas, informar sobre las formas de organización y objetivos institucionales que se desean alcanzar y sobre todo explicitar los marcos legales que encuadran las prácticas de enseñanza y la vida institucional⁶.

La concreción de la Asamblea General Ordinaria

La Asamblea General Ordinaria deberá estar conformada por todos los integrantes de la comunidad educativa y/o sus delegados y subdelegados.

Es preciso decir que esta es la instancia donde se define el Acuerdo Escolar de Convivencia. ¿Cómo, de qué manera? Cada curso, por medio de sus delegados y subdelegados, presenta la propuesta de actualización de ese AEC y se vota a mano alzada artículo por artículo, previa deliberación de cada punto. El proceso debe ser registrado por escrito. Luego el equipo directivo es quién redactará formalmente y presentará el proyecto del *AEC nuevo* a su supervisor, quien aprueba o realiza sugerencias de cambios. Es muy importante que el cuerpo de delegados lea el texto que se enviará, velando por la fidelidad del proceso de reflexión y construcción de la Asamblea.

⁶ En esta misma línea la ley nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral, en el Capítulo 9 Inciso C afirma "vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa".





Conformar el Consejo Escolar de Convivencia

Muchas escuelas carecen del Consejo Escolar de Convivencia, pero este órgano de gobierno es fundamental para tratar los temas referidos a la convivencia institucional. Lo importante es que está integrado por representantes de todos los miembros de una comunidad educativa: un representante del equipo directivo, uno de los docentes, uno del cuerpo de preceptores y uno del alumnado. También "miembros transitorios" que refiere a la decisión de incorporar a las familias en este órgano de gobierno.

En las escuelas que poseen residencia estudiantil, será el Consejo Escolar de Convivencia el encargado de construir la norma para la habitabilidad y convivencia en dicho espacio. En ese sentido, se sugiere:

- Acordar normas que contemplen las mayorías de las realidades en cuanto a traslado de los estudiantes en el ingreso y egreso a la residencia (al inicio de la semana como al final de la misma).
- Promover el acuerdo con los estudiantes sobre aspectos relacionados con la higiene personal como del lugar que habitan. Fundamentar la importancia del aseo y limpieza de la residencia en general como así también de las habitaciones en particular.
- Fomentar el cuidado⁷ del propio cuerpo y el de los demás mediante el conocimiento de los derechos y su ejercicio, como el acceso a consultorías tanto del centro de salud u hospital más cercano como con tutores docentes o personal adulto de mayor confianza del estudiante.
- Actualizar las normas acordadas en el ciclo escolar anterior teniendo en cuenta la actualización de normativas vigentes, como la ley nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150, la ley nacional N° 26.743 de Identidad de Género, la ley N° 26.485 de Violencia de género, y la ley provincial N°10629/2018 que adhiere al ["Protocolo Interinstitucional: Actuación en casos de abuso sexual en la niñez y adolescencia en la provincia de Entre Ríos"](#).

⁷ "(...) podemos definir el cuidado como un interfaz entre educación y salud -es decir, una forma de comunicación, una alianza entre educación y salud- y también como un conjunto de saberes y prácticas que las y los docentes despliegan frente a situaciones de emergencia". En: Ministerio de Educación de la Nación (2021) "Políticas de cuidado en la escuela". Colección Derechos Humanos, Género y ESI en la Escuela. Pág. 18.





Conformación del Centro de Estudiantes

Es otro de los espacios de ejercicio democrático con el que cuenta la escuela para el trabajo de Convivencia Escolar.

Es fundamental tener criterios desde los cuales mirar los Acuerdos Escolares Institucionales y que aporten a la discusión democrática y también al devenir de la vida cotidiana escolar.

La Educación Sexual Integral, y en especial el [Plan ENIA](#) nos aporta cinco ejes conceptuales⁸ desde donde mirarnos. Aquí algunos criterios que pueden colaborar con las preguntas: ¿El acuerdo escolar de convivencia vigente incorpora algunos de estos temas que refieren a la educación sexual integral? ¿Cuáles? ¿De qué modo? ¿Lo hace respetando las leyes vigentes? ¿Qué otras nuevas normas deseamos incluir? ¿Nos incluye a todos? ¿Cómo miramos la escuela? ¿Qué normas son necesarias modificar?

La ESI, además de suponer un desarrollo curricular en el aula, también supone la reflexión sobre los propios posicionamientos subjetivos, las formas de organización escolar, los modos de mirar y abordar los conflictos y emergentes y sus estrategias de abordarlos.

Cuidado del cuerpo y la salud

- Uso de baños para todas las personas; condiciones sanitarias para las personas con alguna discapacidad.
- Cestos de residuos, elementos de higiene disponibles y formas de acceso.
- Ambientes saludables y limpios.
- Disponibilidad y Acceso a las Asesorías de Salud y articulaciones con los Centros de Salud (Plan ENIA) para la promoción de la decisiones responsables sobre la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la salud y las relaciones interpersonales.
- Vestimenta adecuada y acorde a las altas temperaturas y condiciones edilicias de nuestras escuelas entrerrianas.
- Organización y desarrollo de las actividades deportivas en la materia Educación Física.

⁸ Para ampliar los cinco ejes conceptuales de la ESI se puede consultar "Hablemos de Educación Sexual Integral. Cuadernillo para estudiantes. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/154469/hablemos-de-educacion-sexual-integral-cuadernillo-para-estud>





- Comentarios descalificadores sobre los cuerpos de las personas que integran la comunidad educativa.

Valorar la afectividad

- Uso de redes sociales
- Clima Institucional respetuoso de las Identidades Juveniles
- Estudiantes mediadores
- Trato respetuoso entre lxs integrantes de la comunidad educativa
- Relaciones sexo- afectivas dentro del ámbito escolar.
- Relaciones entre profesores y estudiantes. Rol de los adultos y docentes.

El reconocimiento de la perspectiva de género

- Clima institucional respetuoso de las identidades de género, orientaciones sexuales y expresiones de género de todas las personas.
- Vestimenta.
- Equidad de Género en la representación estudiantil.
- Identificación de tipos de violencia de género en el ámbito escolar para su erradicación. Formas de cuidado colectivo.
- Materiales didácticos inclusivos.
- Uso igualitario de los espacios escolares.

El respeto por la diversidad

- Vestimenta.
- Respeto y vigencia de las leyes nacionales en el ámbito escolar.
- Uso de los baños.
- Respeto por el nombre en los documentos escolares.
- Organización de los grupos de forma no sexista de educación física.
- Filas no sexistas.

El ejercicio de nuestros derechos

- Derechos de todas las personas.
- Derechos de las personas con discapacidad.
- Derecho a la Identidad de género.





- Derecho a recibir ESI.
- Trato cordial y respetuoso de los contextos socio-culturales de pertenencias de todas las personas que integran la comunidad escolar.
- Intervención frente a prácticas discriminatorias –presencialidad y virtualidad.
- Tareas que asuma el Consejo Escolar de Convivencia.
- Uso, cuidado y acceso a materiales didácticos de uso común y mobiliario escolar.
- Respeto por los símbolos patrios.
- Uso de redes sociales institucionales, grupos de Whatsapp, entre estudiantes o docentes.
- Responsabilidad de las familias.
- Comunicación con la comunidad educativa.
- Vestimenta no sexista.

Sugerencias para el abordaje de representantes para la Asamblea Anual Escolar en la cual se trata el Acuerdo Escolar de Convivencia

A continuación se presenta una dinámica que permite reflexionar, colectivamente, sobre aspectos de la vida cotidiana escolar que deseamos visibilizar, tensionar y transformar. Se propone trabajar por cursos y en pequeños grupos, de no más de cuatro o cinco estudiantes.

Primer momento: Se forman los grupos. Cada uno de ellos deberá pensar y escribir situaciones de la vida escolar que hayan generado algún conflicto o malestar para algunas de las partes involucradas. El rol de los profesores que acompañan será el de facilitar con ejemplos que ayuden a pensar juntos las situaciones de la vida escolar. Los criterios de reflexión de esas situaciones serán los cinco ejes de la ESI. Para recordarlos sugerimos la proyección del siguiente video:



Marcelo Zelarallán (2021) Una perspectiva integral: los ejes conceptuales de la ESI. Disponible en

<https://www.youtube.com/watch?v=pFqgJ7KGXzc&t=60s>





Nota: En el minuto 37:10 comienza la exposición sobre los ejes conceptuales y su abordaje desde la transversalidad. No obstante, recomendamos a los docentes ver en su totalidad el video para revisar el propio posicionamiento sobre la ESI y lo que acontece a nivel escolar.

Segundo momento: Los grupos de estudiantes designan a un coordinador de cada grupo para leer las situaciones elaboradas. En plenario se reflexionará sobre las situaciones y será el coordinador el encargado de registrar los derechos que fueron o no garantizados.

Tercer momento: Una vez que se registraron las situaciones y se pusieron en debate en plenario, el próximo paso será la votación de situaciones claves que merecen estar en el acuerdo escolar de convivencia, para garantizar los derechos de los estudiantes. Luego de la votación, se formularán los posibles artículos para llevar a la Asamblea Anual Escolar como propuestas mediante la representación de cada delegado.

A continuación presentamos algunos ejemplos de situaciones de la vida cotidiana escolar:

- Las discusiones y falta de respeto en los grupos de Whatsapp entre compañeros de la escuela a veces traen malestares en el aula que deseamos resolver.
- Hablar y opinar de los cuerpos de las personas, con comentarios que refuerzan los estereotipos de belleza, nos parece una falta leve que es necesario erradicar en esta comunidad escolar.
- Respetar las identidades de género significa que hablemos del uso de los baños, del respeto del nombre y el pronombre con el que se autopercibe, de los gustos estéticos que eligen en relación a su expresión sexual, entre otras.





Lectura ampliatoria

- Ejes de Política Educativa 2023-2027. Disponible en:
<https://cge.entrierios.gov.ar/wp-content/uploads/2024/02/Ejes-de-pol%C3%ADtica-educativa-23-27.pdf>
- Educ.ar (2019) Navegar con conciencia y responsabilidad: Grooming, Sexting, Bullying. Disponible en:
<https://www.educ.ar/recursos/150801/navegar-con-conciencia-y-responsabilidad>
- Educ.ar (2013) Ciudadanos en internet: ciberacoso. Disponible en:
<https://www.educ.ar/recursos/118004/ciberacoso>





CONSEJO GENERAL DE
EDUCACIÓN
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
